

ANEXO UNICO

REGLAMENTO: VIDEO ¿PARA QUE SIRVEN LOS TRIBUTOS?

CAPITULO I. DEL SISTEMA EDUCACION TRIBUTARIA.

Artículo 1°: La Municipalidad de San Martín con domicilio en la calle Belgrano N° 3747- San Martín (CP: 1650) – Buenos Aires, organiza con fines educativos el concurso **¿Para qué sirven los tributos?** (en adelante, “concurso”), el cuál se desarrollará a través de Internet, exclusivo para estudiantes de San Martín que cumplan con los requisitos mencionados en el capítulo II.

Artículo 2°: El concurso perteneciente al programa de Educación Tributaria se registrá por el presente Reglamento y por todas aquellas normas complementarias que establezca la Dirección de Recaudación y Servicios, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

CAPITULO II. ALCANCE

Artículo 3°: Podrán participar del presente concurso los alumnos que estén cursando el nivel secundario en cualquier establecimiento educacional público o privado siempre que se encuentren incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales y que el mismo esté ubicado dentro del Partido de General San Martín.

Artículo 4°: Quedan excluidos del presente concurso los alumnos que NO se encuentren cursando la escuela secundaria en una institución radicada en el partido de General San Martín, así como los que hayan participado y ganado el primer, segundo y tercer puesto de la 3era edición del concurso ¿Para qué sirven los tributos?.

CAPÍTULO III. PAUTAS GENERALES

Artículo 5°: Los equipos participantes deberán estar integrados por un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 10 (diez) alumnos. Los integrantes del equipo deberán pertenecer al mismo curso, año, turno y escuela.

Artículo 6°: El video que realice cada equipo deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Formato del archivo: MP4 Video
- Duración mínima: 30 (treinta) segundos.

- Duración máxima: 2 (dos) minutos.

Artículo 7°: Cada equipo deberá producir un video en el cual deberán tratar la temática “¿Para qué sirven los tributos?”. Cada equipo tendrá la libertad de elaborar el video de la manera que considere adecuada y ejemplificando con situaciones de la vida cotidiana si lo considera conveniente. En el video deberá responderse de manera obligatoria las siguientes preguntas: a) ¿Qué son los tributos? b) ¿Por qué hay que abonar los tributos? y c) ¿Qué acciones puede realizar cada persona para colaborar en la recaudación de tributos?

Artículo 8°: La Municipalidad de General San Martín se puede abstener de publicar un video por no cumplir con los requisitos mencionados o por considerarse no apropiado su contenido.

Artículo 9°: Cada equipo podrá participar una única vez por concurso. Es decir, sólo se podrá subir un video por equipo. Asimismo, los integrantes de un equipo que hayan participado del concurso no podrán participar nuevamente formando parte de otro equipo. Quedaran descalificados todos los videos de los equipos que no cumplan con este artículo. Cabe mencionar que el equipo puede participar en una nueva edición del concurso, manteniendo o no los mismos integrantes.

Artículo 10°: Aquellos videos que se hubieran presentado en el concurso, no podrán ser exhibidos nuevamente en un concurso diferente. Es decir, cada video solo podrá participar una sola vez. Tampoco se considerarán válidos aquellos videos cuyo contenido sea una copia total o parcial de un video que hubiera participado del concurso en anteriores ediciones.-

Artículo 11°: Para participar del concurso, deberá efectuar la registración subiendo el archivo de video y la cesión del derecho de imagen de cada uno de los participantes que conforman el equipo a la plataforma de registro el director, y/o vicedirector, y/o coordinador, y/o preceptor y/o profesor de la escuela a la que pertenecen los alumnos integrantes del equipo. Es condición obligatoria registrar a todos los integrantes del equipo participante y subir la cesión del derecho de imagen de todos los integrantes (conforme Anexo I que forma parte del presente), así como copia de sus DNI y del DNI del padre/madre/tutor que suscriba el documento. La Municipalidad de General San Martín podrá abstenerse de entregar los premios correspondientes en caso de resultar ganadores y hasta de descalificar el video si se omite la inscripción de uno o más integrantes del equipo.-

Artículo 12°: La inscripción se efectuará en la siguiente página WEB: <http://inscripcioneducaciontributaria.sanmartin.gov.ar/>

Artículo 13°: Se deberá ingresar a la página WEB indicada en el artículo N° 12 del presente reglamento y cargar el archivo de video y la documentación solicitada en el artículo 11° del presente reglamento. Todos los videos recibidos serán publicados en el Instagram de la Municipalidad de San Martín o en otras páginas oficiales del Municipio. El video que obtenga la mayor cantidad de “Me gusta” dentro del plazo de votación será el ganador del concurso.

Artículo 14°: Podrá votar cualquier persona que posea una cuenta en Instagram.

CAPÍTULO IV. PLAZOS DE VIGENCIA

Artículo 15°: Los plazos a tener en cuenta para el presente concurso serán las siguientes:

- Inscripción y envío de los videos: Desde el 03/05/2021 al 19/09/2021
- Plazo para votación: Desde el 23/09/2021 al 13/10/2021
- Fecha para anunciar al ganador: 15/10/2021

Artículo 16°: No se tomaran como válidos los equipos que se registren y/o publiquen el video luego del plazo establecido para la inscripción. Tampoco se tomarán como válidas las votaciones efectuadas luego del plazo fijado en el artículo 15°.

CAPÍTULO V. GESTIÓN DE PREMIOS

Artículo 17°: Los premios a otorgar para los ganadores serán los siguientes:

- 1° Premio: Aula digital compuesta por una (1) pantalla para proyectar, un (1) disco de memoria de 1 TB, parlantes con lectura USB, un (1) mouse inalámbrico, una (1) notebook, (1) proyector, una (1) impresora.
- 2° Premio: Una (1) notebook, un (1) disco de memoria de 1 TB, parlantes con lectura USB, un (1) mouse inalámbrico, una (1) impresora.
- 3° Premio: Equipo deportivo conformado por cinco (5) pelotas de vóley, cinco (5) pelotas didácticas pulpo, seis (6) colchonetas, veinte (20) conos tortuga, cinco (5) pelotas de handball, cinco (5) pelotas de futbol, diez (10) pecheras, una (1) red de vóley, cinco (5) sogas para saltar y dos (2) aros de básquet.

La Municipalidad de Gral. San Martín podrá entregar un premio adicional a los integrantes del grupo que confeccionaron el video; a todos los equipos participantes o solo a aquellos que obtuvieron más cantidad de votos; así como también a los equipos que hayan quedado posicionados del 4° puesto en adelante.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar - en caso de considerarlo necesario - cualquiera de los premios previamente informados, siempre que ello resulte a favor de los participantes.

Artículo 18°: Los premios se entregará a la escuela a la que pertenezcan el grupo de alumnos que resulte ganador. Ello sin perjuicio de que la autoridad de aplicación pueda otorgar un premio o reconocimiento para los alumnos y/o profesores participantes.

Artículo 19°: El día y horario para la entrega de los premios será a coordinar con la Dirección de Recaudaciones y Servicios al Contribuyente, quien se estará contactando con el equipo ganador en el plazo de 5 días hábiles luego de anunciados los ganadores. Asimismo, se podrá requerir a algún directivo de la escuela que retire los premios en la Municipalidad de General San Martín.

CAPÍTULO VI. TEMAS GENERALES

Artículo 20°: La aceptación del presente exonera a la Municipalidad de General San Martín, de cualquier responsabilidad civil y/o penal que por la indebida participación a este concurso pudiera ocasionarse al alumno y/o responsable inscripto, pudiendo ser excluido de participar con el debido apercibimiento e y habilitando la interposición de recursos por aquellos que acrediten derecho suficiente para ello.

Artículo 21°: Debido a que los videos serán publicados en redes sociales, la Municipalidad de General San Martín no se responsabilizará por los comentarios que se realicen en las publicaciones, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de los participantes. Asimismo, la Municipalidad de General San Martín podrá eliminar los comentarios que los votantes realicen en los videos de considerarlos inapropiados.

Artículo 22°: La Dirección de Recaudaciones y Servicios (dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda), podrá modificar el presente Reglamento en el futuro mediante la publicación de los nuevos términos y condiciones.

Artículo 23°: La sola participación implica reconocer y aceptar que si participa en el concurso con posterioridad a la publicación de dichas modificaciones, la Municipalidad de General San Martín considerará su participación como aceptación de los nuevos términos y condiciones.

Artículo 24°: La sola participación implica reconocer la jurisdicción exclusiva de los Tribunales del Departamento Judicial de General San Martín, en relación con todas y cada una de las disputas o divergencias relacionadas con el presente Reglamento.

Artículo 25°: La Municipalidad puede abstenerse de entregar el premio si verifica que el equipo ganador no cumple con alguno de los requisitos preestablecidos. En este supuesto se considerará ganador el equipo que haya quedado en un segundo lugar, y así sucesivamente si dicho equipo tampoco cumple con los requisitos establecidos.

Artículo 26°: En caso que por motivos ajenos a la Municipalidad de General San Martín, no se pueda entregar el premio anunciado, se acordará con el ganador un premio que lo reemplace, del mismo valor económico.

Artículo 27°: Si alguno de los ganadores no puede concurrir a la entrega de premios, deberá concurrir alguna persona autorizada. La Municipalidad de General San Martín podrá negarse a entregar el premio a otra persona en caso que lo crea necesario.

Artículo 28°: La Municipalidad de General San Martín no asumirá la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial del premio.

Artículo 29°: La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook por lo que los Participantes liberan a Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

Artículo 30°: Los videos enviados podrán ser publicados con fines publicitarios en la página web de la Municipalidad de General San Martín así como también en redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, etc.

Artículo 31°: En caso que algún video no cumpla con el reglamento enunciado previamente será descalificado y no podrá participar del concurso.

ANEXO I

DERECHO DE IMAGEN

Fecha / / .

Partido de San Martín

Por medio del presente dejo constancia que cedo a la Municipalidad de General San Martín los derechos del uso de imagen y la exhibición del video del concurso del Programa Educación Tributaria de por el cual participa el menor,

Nombre y Apellido: _____

DNI:

Dichos derechos comprenden la reproducción, uso y exhibición por cualquier medio del producto de mis declaraciones, no teniendo nada más que reclamar que lo previamente acordado.

Firmo en prueba de conformidad:

Firma del padre/madre o adulto responsable: _____

Aclaración:

DNI N°: _____

Acompañar a la presente constancia la imagen de DNI de ambas caras del firmante y del menor.